



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6456.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 4 de abril de 2017 y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2999/2017, el que como Anexo forma parte de la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las medidas y dictar las normas necesarias para dar cumplimiento al objeto del acuerdo.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Jose Manuel HUICI

Prosecretario a/c Secretaria

Honorable Senado